



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 033-2024-C/PPP

San Miguel de Piura, 20 de febrero de 2024

VISTO:

La Carta CMP-GER-R12-2024-018, de fecha 08 de enero de 2024, de la Caja Piura; Memorando N° 039-2024-A/MPP, de fecha 16 de febrero de 2024, del Señor Alcalde (e) Abg. Juan Francisco Cevallos López; Informe N° 0269-2024-OGAJ/MPP, de fecha 16 de febrero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

11.- Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Carta CMP-GER-R12-2024-018, de fecha 08 de enero de 2024, la Caja Piura invita al señor Alcalde a participar en el curso de Postgrado Internacional en Dirección Estratégica (PIDE), el mismo que se llevará a cabo del 04 al 08 de marzo de 2024, en la Dirección de Estudios de Postgrado y Educación Continua de la Universidad de Belgrano, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina; asimismo, indican se haga extensiva la invitación a los Señores Regidores – Miembros de la Junta General de Accionistas;

Que, mediante Memorando N° 39-2024-A/MPP, de fecha 16 de febrero de 2024, el Señor Alcalde (e) Abg. Juan Francisco Cevallos López, teniendo en cuenta la invitación cursada por la Caja Piura a participar en el curso de Postgrado Internacional en Dirección Estratégica (PIDE), que se llevará a cabo del 04 al 08 de marzo de 2024, en la Dirección de Estudios de Postgrado y Educación Continua de la Universidad de Belgrano, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, remite a Secretaría General las solicitudes presentadas por los Señores Regidores Juan Francisco Cevallos López, Carlos Javier Benites Guerrero, Mereyda Jiménez García, Efraín Ricardo Chuecas Wong, Bruno Alonso Vega Carmen, Lucy del Pilar Chunga Pazo, Teresa Calva Saavedra, Edwin Cristian Carreño Yarlequé y Dioselinda Valdiviezo Domínguez, quienes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 033-2024-C/CPP

San Miguel de Piura, 20 de febrero de 2024

solicitan autorización al Pleno del Concejo para viajar al exterior del país del 04 al 08 de marzo de 2024;

Que, con Informe N° 0269-2024-OGAJ/MPP, de fecha 16 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que estando a lo expuesto y a la normatividad señalada, se considera que resulta PROCEDENTE aprobar y autorizar el viaje solicitado por el señor Alcalde Sr. Gabriel Antonio Madrid Orue y regidores a participar en el curso de Postgrado Internacional en Dirección Estratégica (PIDE), organizado por la Dirección de Estudios de Postgrado y Educación Continua de la Universidad de Belgrano, Buenos Aires, Argentina a realizarse del 04 al 08 de marzo de 2024, por lo que corresponde derivar el presente expediente al Pleno del Concejo, por ser propio de sus atribuciones, a fin de que determine lo pertinente de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, sometido a consideración de los señores regidores el Memorando N° 039-2024-A/MPP, de fecha 16 de febrero de 2024, en el extremo de lo solicitado por la señora Regidora Meryda Jiménez García, en la Sesión Extraordinaria N° 05-2024, de fecha 20 de febrero de 2024, mereció su aprobación por Mayoría, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país, a la Señora Regidora Meryda Jiménez García, con la finalidad que participe en el curso de Postgrado Internacional en Dirección Estratégica (PIDE), organizado por la Dirección de Estudios de Postgrado y Educación Continua de la Universidad de Belgrano, en la ciudad de Buenos Aires, país de Argentina, del 03 al 09 de marzo de 2024; en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Lic. Educ. Teresa Cálva Saavedra
Regidora (e) Alcaldía